

14. Martínez-Fresneda y Barrera, Lorenzo.
15. Pascual Felín, Amadeo.
16. Pérez Sueiras, José Luis.
17. Ramírez Saicedo, Antonio.
18. Sacristán Díaz, Manuel.
19. Salas Franco, José.
20. Sánchez-Collado Ruiz, Francisco.
21. Serrano Pino, José.
22. Tamayo Isasi-Isasmendi, Juan Antonio.
23. Tapia Tapia, José.
24. Torres Giménez, Pablo de.
25. Valle Stanz, Luis.
26. Vegas Asensio, Jesús.

*Relación de excluidos:*

1. Pablo Gómez de Andrés.

Por no haber dado cumplimiento a lo previsto en el apartado b) de la norma 3.1 de la convocatoria de estas oposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados. Advertiendo que contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general del Tesoro y Presupuestos y Presidente del Fondo Nacional de Garantía, José Vilarasau Salat.

Hmo. Sr. Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Mecánico en la Escuela Nacional de Sanidad.*

Vacante en la Escuela Nacional de Sanidad una plaza de Mecánico, clasificada en el Anexo II, número 1.516, coeficiente 1,4 del Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

Esta Dirección General, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, conforme determina la norma primera del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y en uso de las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener más de dieciocho años.
- b) Poseer el diploma de Auxiliar Sanitario.
- c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local u Organismo autónomo.
- d) Disfrutar de aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.
- e) Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, o estar exentas de su cumplimiento.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inclusión de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado, y el compromiso de prestar juramento a que se refiere el apartado C del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Las instancias deberán ser presentadas o remitidas a través de cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se indica en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, 17, Madrid-13).

Los derechos de examen, que se fijan en 200 pesetas, podrán abonarse en el Negociado de Caja de esta Dirección General, o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia la fecha, lugar y número de la imposición.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, y de no hacerlo así, se archivara su instancia sin más trámite.

La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará formado por el Director de la Escuela Nacional de Sanidad, como Presidente, y como Vocales, el Doctor Ingeniero Industrial y el Ingeniero Técnico Industrial destinados en dicha Escuela, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», tras publicarse la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los opositores podrán recusarlo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación general, y estos tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirán:

Primero.—Práctico: Consistente en efectuar las pruebas técnicas que el Tribunal considere en el momento de la oposición.

Segundo.—Escríto: Que consistirá en contestar a un tema sacado a la suerte, para todos los opositores, de los que componen el programa que se adjunta, disponiendo para ello del tiempo máximo de una hora.

Estos ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de uno a otro haber obtenido como mínimo una media aritmética de cinco puntos.

6.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7.ª Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8.ª Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Diploma o testimonio notarial de Auxiliar Sanitario.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismo autónomo.
- e) Certificado facultativo de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.
- f) El personal femenino, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social o su exención.

En defecto de tales documentos, pueden ser suplidos por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

9.ª Si el opositor aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En todo caso, la toma de posesión de la plaza se hará dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de notificación del nombramiento, pudiendo concederse una prórroga, a petición del interesado y sin que pueda ser superior a la mitad del plazo señalado, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican los derechos de terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios

**Programa para cubrir plaza de Mecánico de la Escuela Nacional de Sanidad**

1. Conocimientos fundamentales de Aritmética y Geometría.
2. Conocimientos fundamentales de Física.
3. Conocimientos fundamentales de Electricidad.
4. Aparatos de medición eléctrica.
5. Conductores y aislantes.
6. Instalaciones interiores de baja tensión.
7. Maniobra y protección en baja tensión.
8. Electromotores.
9. Elementos eléctricos integrados en los aparatos de los laboratorios.
10. Aparatos de Rayos X y Electromedicina.
11. Maniobra y protección en alta tensión.
12. Alumbrado eléctrico.
13. Grupos electrogénos y baterías.
14. Auxilio a los accidentados por la electricidad.
15. Conservación de las instalaciones en fontanería y saneamiento.
16. Conservación de las instalaciones de calefacción y refrigeración.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados para ingreso en la misma que se mencionan, con arreglo a lo que determinan los requisitos 12 y 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1969.*

Causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados cuyas relaciones se publicaron por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 30 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril del mismo año), en virtud de cuanto se determina en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre del mismo año), por los motivos que a continuación se expresan:

1.ª Por no haberse incorporado a la Academia Especial de Policía Armada en la fecha que se señala en el requisito 12 de la mencionada Orden de convocatoria:

- D. Felipe Miguel A. Alfonso Acosta.
- D. Antonio Bañista Rodríguez.
- D. Andrés Benito Sero.
- D. Francisco Chamorro Rosas.
- D. Secundino Devesa Santalla.
- D. Andrés Pascual-Fuacarda Peláez.
- D. Jesús Escosa Salvador.
- D. Angel Fernández-Fernández.
- D. Julián Antonio Fernández Rodríguez.
- D. Emilio García Girón.
- D. Fulgencio Gil León.
- D. Juan Ramon Guimerá Alonso.
- D. Jesús Maximino Iturriz Leza.
- D. Cecilio Martínez Abella.
- D. Antonio Pérez Sancho.
- D. Marcial Rodríguez Martín.
- D. Herminio Rodríguez Martínez.
- D. Rubén Darío Sánchez Alfaro.
- E. Miguel Sanjoaquin Caserina.
- E. Mariano Serrano García.
- D. Manuel Solano González.
- D. Ladislao Tomé Mencia.
- D. Eulogio Touris Casa.

2.ª Por las enfermedades o defectos físicos que se mencionan, incluidos en los Cuadros de Inutilidades que figuran en el requisito 15 de la citada Orden ministerial:

- Don José Luis López Villalba: Apartado E-20, «Defecto visual».
- Don Manuel Alvarez Ortiz: Apartado E-19, «Ptosis palpebral».
- Don Albino Pardo Corral: Apartado B-9, «Anquilosis quinto dedo mano derecha».
- Don José Basalo Pousa: Apartado E-20, «Defecto visual».
- Don Antonio Coste Rodríguez: Apartado E-20, «Defecto visual».
- Don Ricardo Esteban González: Apartado A-1, «Corto de talla».
- Don Fernando de la Osa Ruiz: Apartado A-1, «Corto de talla».
- Don Diego Sánchez Guarinos: Apartado A-1, «Corto de talla».
- Don Antonio Ramírez Martínez: Apartado A-1, «Corto de talla».
- Don Francisco Fernández Morales: Apartado I-143, «Varicocelas».
- Don Jacinto Gómez Fraile: Apartado I-143, «Varicocelas».
- Don Candelario González Padilla: Apartado D-15, «Varices».
- Don Primitivo López Martín: Apartado D-15, «Varices».
- Don José Marco Osuna: Apartado D-15, «Varices».
- Don Ildefonso Perales Merayo: Apartado D-15, «Varices».
- Don Miguel Plaza Jiménez: Apartado C-55, «Epilepsia».
- Don Justo Pila Revilla: Apartado C-11, «Hernia inguinal».
- Don Joaquín Viedma López: Apartado C-11, «Hernia inguinal».
- Don Juan Toscano Sierra: Apartado F-103, «Deformidad adquirida miembro superior izquierdo».
- Don Aurelio Hernández Sánchez: Apartado E-87, «Lesión valvular».

Madrid, 21 de mayo de 1970.—El Director general, Eduardo Blanco.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla en la provincia de Oviedo, y concurso-oposición restringido entre personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad, como mínimo, en la misma para proveer otras dos vacantes de Capataz de Cuadrilla en la misma provincia.*

Finalizado el plazo de presentación de instancia para tomar parte en los concursos-oposición detallados anteriormente, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 10 de abril de 1970, y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Oviedo número 83, de fecha 11 de abril del mismo año, y de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los citados concursos-oposición.

### CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

#### Admitidos

1. José Luis González Muñiz.
2. Simeón Barrero Miyar.
3. José Luis García Vidal.
4. Angel Muñiz Sousa.
5. José María Flores Cazcano.

### CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE Y RESTRINGIDO

#### Admitidos

1. Jesús López López.
2. José Caldevilla Tarapiella.
3. José Abad Pérez.
4. Fidel Fernández Rodríguez.
5. Eulogio Méndez Suárez.
6. José Feito García.
7. Mario Alvarez Flores.
8. Rogelio García López.
9. Luis Manuel Fernández Moh.
10. Olegario Miguel Gallinar.
11. Ricardo Anton Charro.
12. Antonio Martínez Iglesias.
13. José Manuel Rodríguez Gómez.
14. Marcelino Villa Osorio.